

VISTOS: El Memorándum N°005587-2023-INDECI/OGA de fecha 06 de setiembre de 2023 de la Oficina General de Administración; el informe Técnico N°000380-2023-INDECI/LOGIS de fecha 06 de setiembre de 2023 de la Oficina de logística y el Informe Legal N° 000348-2023-INDECI/OGAJ de fecha 08 de setiembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N°29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el en el acápite i), del literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N°122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades perceptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que, corresponde señalar que el Instituto Nacional de Defensa Civil, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector



público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, mediante Resolución Jefatural N°221-2015-INDECI de fecha 31 diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N°007-2015-INDECI/6.4 – "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria y Prestación de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros países en situación de desastre", establece los procesos internos para el ofrecimiento, aceptación, nacionalización, recepción, registro, almacenamiento y distribución de bienes donados destinados a la atención de población damnificada y afectada a consecuencia de emergencias y desastres;

Que, mediante la Carta de donación de fecha 21 de julio de 2023, la señora Gianina Jiménez Escudero, en calidad de jefe de Sostenibilidad y Asuntos Corporativos de la empresa AJEPER S.A., con RUC N°20331061655, expresa su voluntad de donar al Instituto Nacional de Defensa Civil, bienes de ayuda humanitaria valorizados en S/2,728.16 (Dos mil setecientos veintiocho con 16/100 soles), para el fortalecimiento Institucional del Centro de Sensibilización y Centro de Entrenamiento para Gestión del Riesgo y Desastre de la Dirección Desconcentra del INDECI - Arequipa;

Que, dichos bienes fueron recepcionados en el Almacén Nacional de la Dirección Desconcentrada del INDECI – Arequipa, conforme lo indicado en el Acta de Entrega - Recepción de Donación de Mercancías Nacionales del 24 de julio de 2023.

Que, el valor de los bienes donados, asciende al monto de S/2,714.88 (Dos mil setecientos catorce con 88/100 soles), conforme a la Factura Electrónica FH01 N°00208622, emitida por la empresa AJEPER S.A.;

Que, el Informe Técnico N°000380-2023-INDECI/LOGIS del 06 de setiembre de 2023, indica que la Dirección de Respuesta del INDECI, a través del Memorándum N°002164-2023-INDECI/DIRES del 24 de julio de 2023, remitido a la Oficina General de Administración, emitió opinión favorable el ofrecimiento de donación por parte de la empresa AJEPER S.A., para el fortalecimiento institucional del Centro de Sensibilización y Centro de Entrenamiento para Gestión del Riesgo y Desastre de la Dirección Desconcentrada del INDECI - Arequipa, con el fin de realizar asistencia técnica a los funcionarios de los gobiernos locales ante emergencias y desastres;

Que, en adición a ello, la Oficina de Logística, mediante el Informe Técnico de vistos, es de la opinión que se emita la Resolución Jefatural de aceptación de donación de bienes de ayuda humanitaria, con eficacia anticipada al **24 de julio de 2023**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N°004-2019-JUS;

Con las visaciones del Secretario General, del jefe de la Oficina General de Administración, del jefe de la Oficina de Logística, del director de la Dirección de Respuesta y del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 24 de julio de 2023, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa AJEPER S.A., con RUC N°20331061655, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/2,714.88 (Dos mil setecientos catorce con 88/100 soles), destinada para el fortalecimiento Institucional del Centro de Sensibilización y Centro de Entrenamiento para Gestión del Riesgo y Desastre de la Dirección Desconcentra del INDECI - Arequipa. Conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa AJEPER S.A., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (<u>www.indeci.gob.pe</u>).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO

General de Brigada Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil